



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN RECTIFICATORIO N° 028/17
Buenos Aires, 18 de abril de 2017
Expediente CUDAP N° 3265/2016
Procedimiento: Licitación Pública N° 10/16

D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Sra. María del Rosario Emaury, Directora de Contrataciones.
- b) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.
- c) El Sr. Martín Hernán San José Mañanes, Director General de Servicios y Mantenimiento.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Dirección General de Servicios y Mantenimiento, siendo el objeto: **“Contratación de seguros integrales para el Rectorado y Consejo Superior que contemplan: Flota Automotor; Seguro Integral de Edificios y Contenido; Responsabilidad Civil Comprensiva; Radio UBA; Seguro Integral de Hotel para la Residencia Inacayal; Robo de Valores en Caja Fuerte y en Tránsito; Responsabilidad Civil Campo de Deportes y Colonia de Vacaciones; Accidentes Personales de Representaciones Deportivas de la UBA y de alumnos del Centro Cultural Ricardo Rojas y Responsabilidad Civil Obligatoria de ascensores y equipos de elevación; desde la notificación de la Orden de Compra, por el período de un (1) año y de Accidentes Personales para la Colonia de Vacaciones, desde el 01/01/18 hasta el 28/02/18”.**

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 2781 y 2782, los siguientes oferentes:

- 1) Nación Seguros S.A.
Oferta sin totalizar que se totalizó en el Acta de Apertura:
Renglones N° 1 a 4, 6 y 7.....\$ 1.179.792,25.-
Renglón N° 5: oferta sin totalizar, según el siguiente detalle:
Item 1: Deportes en general (excluye deportes de pelea) -Premio mensual por persona:
Menores de 14 años..... \$ 17,00.-
Mayores de 14 años.....\$ 39,50.-
Deportistas que practican deportes de pelea-Premio mensual por persona:
Menores de 14 años.....\$ 4,20.-
Mayores de 14 años.....\$ 49,25.-
Item2: Colonia de Vacaciones de verano-Premio mensual por persona:



Universidad de Buenos Aires

Menores de 14 años.....\$ 13,45.-
Mayores de 14 años.....\$ 29,50.-

- 2) Sancor Cooperativa de Seguros Limitada:
Oferta sin totalizar que se totalizó en el Acta de Apertura:.....\$ 1.221.611,18.-
- 3) Caja de Seguros S.A.....\$ 1.272.471,58.-
- 4) La Segunda Cooperativa de Seguros Generales.....\$ 1.680.205,97.-

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Nación Seguros S.A., Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, Caja de Seguros S.A. y La Segunda Cooperativa de Seguros Generales** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado ello dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales** no cumplimenta la Cláusula Particular N° 4 apartado e), toda vez que la información suministrada en fecha 29 de marzo del año en curso no corresponde a pólizas vigentes emitidas a favor del Gobierno Provincial, Gobierno Nacional o Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso “c” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que “...Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: *Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta*”.
Sin perjuicio de lo expuesto, corresponde señalar que la empresa no ha presentado tampoco el Certificado de Visita correspondiente al renglón N°1.

Los oferentes **Nación Seguros S.A., Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y Caja de Seguros S.A.** han cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

Se rechaza técnicamente la oferta presentada por la empresa **Nación Seguros S.A.** para los renglones N° 1 debido a que no ofrece el servicio de remolque de acuerdo a lo requerido en el Anexo II – “Especificaciones Técnicas. Servicio de Remolque y Asistencia Mecánica; el renglón N° 2 debido a que la empresa ofrece para la cobertura de Responsabilidad Civil Comprensiva una Franquicia del 10% de todo y cada siniestro, con un mínimo del 1% y un máximo del 5% en contraposición a lo requerido en el Anexo II – *Especificaciones Técnicas*, en donde se solicitaba una cobertura del 10% de todo y cada siniestro, con un mínimo del 1% y un máximo del 3% y los renglones N° 5 y N° 7 por cuanto dentro de la “Asistencia Médico Farmacéutica” ofrecida no brinda la cobertura de osteosíntesis y de prótesis expresamente requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.



Universidad de Buenos Aires

Las empresas Nación Seguros S.A. para los renglones N° 3, 4 y 6, Sancor Cooperativa de Seguros Limitada para los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y Caja de Seguros S.A. para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, han acreditado los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

VIII) – EVALUACIÓN:

Conforme lo analizado se declara el siguiente Orden de Prelación:

Renglón/ Empresa	Nación Seguros S.A.	Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.	Caja de Seguros S.A.
1	Desestimado	No Cotiza	1°
2	Desestimado	2°	1°
3	1°	2°	3°
4	2°	3°	1°
5	Desestimado	1°	2°
6	1°	3°	2°
7	Desestimado	1°	2°

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por:

La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales: no cumplimenta la Cláusula Particular N° 4 apartado e), toda vez que la información suministrada en fecha 29 de marzo del año en curso no corresponde a pólizas vigentes emitidas a favor del Gobierno Provincial, Gobierno Nacional o Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso “c” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que “...Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: *Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.*”

Sin perjuicio de lo expuesto, corresponde señalar que la empresa no ha presentado tampoco el Certificado de Visita correspondiente al renglón N°1.

- 3) **RECHAZAR** técnicamente la oferta presentada por:

Nación Seguros S.A.: para el **renglón N° 1** debido a que no ofrece el servicio de remolque de acuerdo a lo requerido en el Anexo II – “Especificaciones Técnicas. Servicio de Remolque y Asistencia Mecánica; el **renglón N° 2** debido a que la empresa ofrece para la cobertura de Responsabilidad Civil Comprensiva una



Universidad de Buenos Aires

Franquicia del 10% de todo y cada siniestro, con un mínimo del 1% y un máximo del 5% en contraposición a lo requerido en el Anexo II – *Especificaciones Técnicas*, en donde se solicitaba una cobertura del 10% de todo y cada siniestro, con un mínimo del 1% y un máximo del 3% y los renglones N° 5 y N° 7 por cuanto dentro de la “Asistencia Médico Farmacéutica” ofrecida no brinda la cobertura de osteosíntesis y de prótesis expresamente requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

- 4) **ADJUDICAR:** por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de la siguiente manera:

Nación Seguros S.A.:

Renglón N° 3 hasta la suma de.....\$ 98.170,56.-
Renglón N° 6 hasta la suma de.....\$ 3.378,83.-
Subtotal hasta la suma de.....\$ 101.549,39.-

Sancor Cooperativa de Seguros Limitada:

Renglón N° 5 hasta la suma de.....\$ 340.705,08.-
Renglón N° 7 hasta la suma de.....\$ 162.144,00.-
Subtotal hasta la suma de.....\$ 502.849,08.-

Caja de Seguros S.A.:

Renglón N° 1 hasta la suma de.....\$ 274.725,30.-
Renglón N° 2 hasta la suma de.....\$ 279.234,78
Renglón N° 4 hasta la suma de.....\$ 10.305,00.-
Subtotal hasta la suma de.....\$ 564.265,08

Importe Total Preadjudicado hasta la suma total de.....\$1.168.663,55.-

SON PESOS HASTA LA SUMA TOTAL DE UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS-

COMISIÓN EVALUADORA.

Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora

Sr. Martín Hernán San José Mañanes
Director General de Servicios y Mantenimiento

Sra. María del Rosario Emaury
Directora de Contrataciones